

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



### SALA PENAL

*San Gil, diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021).*

Admítase la acción de tutela instaurada por el señor JOSE TRINO BERNAL TRIANA, en contra del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, por la presunta violación de sus derechos fundamentales. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

1. NOTIFICAR a las partes el contenido de este auto, remitiendo copia de la demanda a la accionada concediéndole el término de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones materia de la Tutela, y ejerza así su Derecho de Contradicción y Defensa.

3. Vincular al presente trámite a la Fiscalía Séptima Seccional de San Gil; al Dr. Iván Gómez López; al Juzgado Promiscuo Municipal de Barichara y demás intervinientes dentro del proceso penal que si siguió en contra del actor, para tales efectos se REQUIERE al Juzgado accionado para que suministre los datos de identificación y notificación del delegado del Ministerio Público; la representación judicial de las víctimas y las víctimas, para lo que cuenta con 8 horas hábiles contadas a partir de la notificación de este proveído.

4. Allegar al expediente, por intermedio de la Secretaría de esta Sala de Decisión, copia del escrito de tutela dentro del radicado 2021-00031, conforme a la constancia secretarial incorporada al presente trámite.

**Se le pondrá de presente a la parte accionada y a las vinculadas que en la contestación del libelo deberán aportar todas y cada una de las pruebas que estimen pertinentes para soportar sus respuestas.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA**

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

**DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1e22b934b92742de75ea364f83845017241fa206657d86e8c8ade21c0d0c018**

Documento generado en 17/06/2021 05:24:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**